



ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Programación de audiencias sobre Ley Procesal del Trabajo y su influencia en la Producción Jurisdiccional, Corte Superior del Santa-
2015

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Rosillo Ayestas, Rosa Ines (orcid.org/0000-0001-8967-0454)

ASESORA:

Dra. Arroyo Rosales, Elizabeth Madeleine (orcid.org/0000-0002-0586-8429)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2015

Dedicatoria

Dedicado a mi hija, mi amor incondicional, quién aguardo con paciencia, todos los días que dediqué a mi investigación, sacrificando el tiempo que le correspondía, y en silencio esperando mi llegada a casa; para compartir el poco tiempo que me quedaba.

A mi madre, ejemplo de esfuerzo, lucha y sacrificio; formadora de mis principios y valores. En memoria de mi padre, hombre de mar, caballero incansable.

Agradecimiento

A Dios mi creador, mi padre celestial, por darme la confianza, las fuerzas y la perseverancia para mantenerme en el camino y no desfallecer por el cansancio; tú me enseñaste que nunca es tarde para aprender, que nunca es tarde para crecer como persona, como profesional y como ser humano. Mi señor a ti te debo lo que soy, a ti te debo lo que tengo, me siento bendecida con mis logros.

A mi asesora y maestros catedráticos mi eterno agradecimiento por sus enseñanzas y consejos; a mis compañeros por el aliento brindado durante este tiempo

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	8
III. METODOLOGÍA	21
3.1 Tipo y diseño de investigación	21
3.2 Variables y operacionalización	22
3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	24
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	26
3.5 Procedimientos	27
3.6 Método de análisis de datos	27
3.7 Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS	29
V . DISCUSIÓN	32
VI CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tablas	Pag
Tabla 01: Promedio de duración de Audiencias - Juzgados Especializados	26
Tabla 02. Consolidado de Tiempo Real Promedio de duración de las Audiencias Juzgados de Paz Letrado	27
Tabla 03. Eficiencia del tiempo en Audiencias -Juzgados especializados	28
Tabla 04. Eficiencia del tiempo en Audiencias -Juzgados de paz Letrado	30
Tabla 05. Resultados después de la aplicación del modelo en los Juzgados Especializados	31
Tabla 06. Comparación de resultados y consolidado de audiencias	32

Índice de gráficos y figuras

Figuras	Pag
Figura 01 Consolidado de resoluciones emitidas a nivel nacional desde 2010	12
Figura 02. Flujograma del Proceso Ordinario Laboral	16
Figura 03. Flujograma Proceso Abreviado Laboral	17
Figura 04. Flujograma de Proceso Impugnativo de Laudos arbitrales	18
Figura 05. Periodo de duración en días, del proceso ordinario laboral en la Nueva Ley Procesal Laboral	18
Figura 06. Periodo de duración en días, del proceso abreviado laboral en la Nueva Ley Procesal Laboral	19

Resumen

El presente trabajo de investigación se desarrolló con el propósito de determinar la influencia de la programación de audiencias sobre la producción jurisdiccional de los juzgados que vienen implementando la Ley Procesal del Trabajo en el Módulo Laboral de Justicia de la Corte superior del Santa, 2015. El diseño que se aplicó en el estudio fue pre experimental de un solo grupo la técnica aplicada fue de observación estructurada y los instrumentos fueron las fichas de registro por cada audiencia; de conciliación, de juzgamiento, única y de vista de la causa. Los instrumentos previamente fueron validados y determinado si es confiable. La población fue las audiencias ejecutadas de abril a diciembre del 2015 y la muestra fue no probabilística en coincidencia con la población. Los resultados demuestran que la programación de audiencias aumentó definitivamente la producción jurisdiccional del Módulo Laboral de Justicia de la Corte Superior del Santa. Se concluye que la aplicación de programación de audiencia influye en la producción jurisdiccional de la corte Superior del Santa.

Palabras Clave: programación, audiencias, producción jurisdiccional

Abstract

The present research work was developed to determine the influence of the programming of hearings on the jurisdictional production of the courts that have been implementing the Labor Procedural Law in the Labor Module of Justice of the Superior Court of Santa, 2015. The design that was applied in the study was pre-experimental of a single group, the technique applied was structured observation and the instruments were the registration cards for each audience; of conciliation, of judgment, unique, view of the cause. The instruments were previously validated and determined if it is reliable. The population was the hearings executed from April to December 2015 and the sample was non-probabilistic and coincides with the population. The results show that the scheduling of hearings increased the jurisdictional production of the Justice Labor Module of the Santa Superior Court. It is concluded that the application of hearing programming influences the jurisdictional production of the Superior Court of Santa

Keywords: programming, hearings, production jurisdiction.

I. INTRODUCCIÓN

Administrar justicia en América Latina, por su rol importante que cumple en el proceso de democratización, requiere de ciertas reformas para convertirse en eficaz y duradera. Las políticas públicas a implementarse, por lo tanto deben mantener la relación con la realidad del ciudadano, básicamente en cuanto a su formación e impacto en la ciudadanía, a efectos de generar beneficios para los ciudadanos.

El Perú, siendo un país con ciertas divisiones y conflictos en los aspectos; cultural, social, económico y racial, debe evitarse mantener distancia entre la realidad y las normas de regulación más bien propender a un mayor acercamiento y solución de conflictos. En el sistema judicial existen agentes que intervienen en la toma de decisiones aun cuando se cuenta con propuestas con carácter técnico y fundamentación legal, estas no han satisfecho las necesidades cotidianas de la población, que urgen de atención, no se ha brindado la debida importancia a estas propuestas ya elaboradas, no se hace uso de estadísticas difundidas como solución urgente, por lo que se afirma que existe una desatención a las necesidades de los ciudadanos n la gestión de justicia.

El poder jurídico cuenta con responsabilidad para brindar confianza, certidumbre y participación a los ciudadanos para evitar conflictos propios de nuestras características sociales e idiosincracia, la ciudadanía vincula al sistema judicial como una entidad contagiada por la corrupción. Según el estudio de investigación denominado Latinobarometro refiere que el 48.8% de ciudadanos consideran posible sobornar un magistrado, así mismo el 60.4% considera que el sistema de justicia no viene cumpliendo con su misión. Por lo tanto en la percepción del ciudadano la calidad en la administración de justicia no tiene buena percepción; por el tiempo que tarda en resolver un

proceso, además por la calidad de sentencias que resuelven el proceso con las que no la encuentra justa y la asocia a la corrupción.

La percepción de mala calidad en la administración de justicia está asociada a la congestión e incertidumbre en el funcionamiento del sistema judicial. Estas expresiones se encuentran conectadas y retroalimentadas mediante la práctica de congestión judicial, carga pendiente, duración de los procesos, y tiempos de espera. Así mismo la incertidumbre basada en la percepción de injusticia, desconfianza, manipulación de resultado y hasta posibilidad de incumplimiento de normas (Octavio, 2015).

La explicación que brinda la entidad es la carga procesal, referida al incremento de nuevos casos y procesos que ingresan anualmente en el Poder Judicial, lo que permite afirmar que la demanda es alta y en continuo crecimiento. Los factores de incremento de demanda judicial, de los últimos años se relacionan con eventos ocurridos como el aumento de la población, conflictos en las relaciones, facilidad de acceso a la información y tecnologías, propuestas e implementación de reformas, eficacia entre otros.

Por otra parte, el presente informe fundamenta su justificación en el propósito de implementar un programa de audiencias, en la producción Jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrados y Especializados en el Distrito Judicial del Santa. Así mismo se fundamenta en la pretensión de mejorar la Producción Jurisdiccional prestar servicio de calidad a la población.

El aporte metodológico será optimizar el desarrollo eficaz y transparente de las audiencias en los Juzgados de Paz Letrado y Especializados, en el Distrito Judicial del Santa, basado en el uso de instrumentos para recolectar datos para el estudio.

El proceso de democratización de América Latina requiere de la implementación de reformas básicamente en la administración de justicia, puesto que cumple un rol importante que redunden en una mejor organización de forma eficaz y duradera.

A nivel nacional las Cortes Superiores de Justicia presentan una cantidad de ingresos en general, superior a su capacidad de resolución de expedientes, este incremento ha superado la capacidad de organización judicial generando el desborde en la entidad, siendo el problema más agudos que afronta el Sistema Judicial la carga procesal y la producción jurisdiccional es decir la emisión de resoluciones judiciales. Este incremento no sólo ha traído como consecuencia el rechazo de la comunidad por un tratamiento inadecuado de la administración de justicia, sino la acumulación de casos sin resolver, reduciendo la producción jurisdiccional. La implementación de la Ley 29497 que regula el proceso judicial laboral, no regula la programación de audiencias en los Juzgados Laborales del Santa, siendo estas realizada por todos los Especialistas del Pool de Audiencias y el Pool de Causa, en los Juzgados laborales de Paz Letrado y especializados. La alternativa fue otorgar la responsabilidad de esta acción judicial a terceras personas programando ha originado que la pérdida de espacios y tiempo, duplicidad, errores y anulaciones.

En la actualidad, la Ley de Proceso Laboral en sede distrital judicial del Santa, no ha dado los frutos esperados pues se encuentra sumergida en un colapso por el gran incremento de las demandas laborales ingresadas, a esto se suma que hasta hace dos meses solo existían tres salas de audiencias para cuatro juzgados especializado, lo que significó se produzca un conflicto en las programaciones dado a que existe cuatro juzgados especializados programandose las audiencias en tres salas, originando con ello un desorden, y como consecuencia la reducción de la capacidad de expedición de sentencias.

Administrativamente la Nueva Ley Procesal del Trabajo cuenta con sus propios instrumentos de gestión aprobados y difundidos, como el MOF, Manual de Organización y Funciones, y aún carece del Manual de Procedimiento (MAPRO), que está generando falta de organización para cumplir con el apoyo jurisdiccional con eficiencia y eficacia, este instrumento

de gestión es importante porque nos va a permitir establecer procedimientos judiciales en los Pool que vienen administrando la Ley Procesal del Trabajo, este problema provisionalmente ha sido solucionado con disposiciones que han sido impartidas a todo el personal de los Juzgados. El Manual de Procedimiento va a permitir determinar los procedimientos de los procesos judiciales, establecer los objetivos misionales de la institución, cumplir indicadores de calidad y sus metas del procedimiento, además, establecer meta en la programación de audiencia para los juzgados y con ello un estándar de producción de expedientes resuelto, es necesario tener claro y regulado estos procedimientos judiciales, hecho realizado provisionalmente por esta administración modular, motivo por el cual se cuenta con las condiciones para establecer esta programación.

Las dificultades identificadas en implementación de la Ley en esta sede son:

- No existe disposiciones o normas que regulen las programaciones de audiencias de los Juzgados especializados, en consecuencia tampoco existe un mismo criterio de programación.
- La programación de las audiencias es realizado por todos los Especialistas del Pool de Audiencias y el Pool de Causa, de los Juzgados laborales siendo asumida esta función por varias personas originando con ello duplicidad en espacios y tiempo, errores y anulaciones.
- El juez y el especialista de audiencia tiene que desplazarse de una sala a otra para llevar a cabo las audiencias.
- Actualmente la programación en los Juzgados de la sede distrital, tiene horario establecido de lunes a viernes, y se determinó que los tiempos de duración de las audiencias es como se detalla a continuación:

Tipo de audiencia		Tiempo
Conciliación	=	01 Hora
Juzgamiento	=	02 Horas
Única (Especializado)	=	02 Horas
Vista de Causa	=	½ Hora
Única (JPL)	=	1 ½ Hora

En cuanto al tiempo de duración de las audiencias detallado en el párrafo anterior se debe advertir que se estableció cuando recién se aplica la Ley en esta sede, la misma que no se basó en un informe técnico es decir datos históricos estadísticos que nos puedan dar una cifra exacta o más cercana a la realidad.

El propósito del estudio es establecer una programación de audiencias que contribuya a mejorar la producción jurisdiccional, apreciando además que no existe un horario establecido para realizar labores propias del despacho, como son sentenciar, calificar demandas y contestaciones. Al respecto se debe precisar que esta labor la realizan los señores magistrados aprovechando el tiempo de las audiencias que no se llevan a cabo, así como el tiempo que resta cuando una audiencia programada termina antes de lo previsto, y por último el tiempo, cuando se programa después del horario de atención, en este último causando malestar a los trabajadores y que va contra la norma del horario de trabajo

La formulación del problema se estableció de la manera siguiente:

¿En qué medida la aplicación de programación de audiencias en Juzgados que vienen implementando la Ley Procesal del Trabajo influye en la producción jurisdiccional, de la Corte Superior del Santa - 2015?

La hipótesis quedó establecida en términos siguientes:

Si se aplica la programación de audiencias en Juzgados que vienen implementando la Ley Procesal del Trabajo influye en la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia, Corte Superior del Santa - 2015

Los objetivos en el presente trabajo se programaron como objetivo general:

Determinar la influencia de la aplicación de una Programación de audiencias en la judicatura aplica la Ley Procesal del Trabajo, sobre la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia de la Corte Superior de del Santa.

Los objetivos específicos fueron

- a. Determinar la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia antes de la aplicación de la programación de audiencias en las judicaturas especializadas del Santa.
- b. Determinar la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral del Santa, antes de la aplicación de la programación de audiencias en la judicatura especializadas del Santa
- c. Determinar la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia en la Corte Superior del Santa, después de la aplicación de la programación de audiencias en las judicaturas especializadas del Santa
- d. Determinar la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia, después de la aplicación de la programación de audiencias en los judicaturas especializadas del Santa
- e. Comparar la producción jurisdiccional, en la Unidad Laboral de Justicia del Santa, antes y después de la aplicación de la programación de audiencias en las judicaturas especializadas del Santa.

II. MARCO TEÓRICO

Segura (2017) difunde su trabajo de investigación titulado Carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017, con el propósito de delimitar el influjo de la carga procesal sobre el desempeño laboral del personal, El trabajo se realizó con una población de 7 servidores, la muestra fue de 6 servidores como personal jurisdiccional se utilizó un cuestionario debidamente validado por expertos. Se aplicó el tipo de investigación descriptivo, correlacional. Se concluye que en el III Juzgado de Paz Letrado, el desempeño laboral de los trabajadores, se encuentra en un nivel medio con un 67%; se demostró que el coeficiente Rho de Spearman obtuvo el valor de -0,345 permite afirmar que la correlación entre la carga procesal y el desempeño laboral es negativa media.

En Madrid, Ramírez, (2011) realizó su investigación doctoral con el título Derecho y economía en transparencia judicial, en la que propone implementar mecanismos que permitan reforzar conductas socialmente eficientes en la gestión de justicia. En ella se señala que los operadores de justicia son los responsables del cumplimiento máximo de los objetivos. Concluye en la elaboración de una propuesta de conformación de equipos para descarga procesal y solicita la atención del 3% del presupuesto del Estado para el sector de justicia orientado a la creación de judicaturas y magistraturas especializadas.

En el Perú, Idrogo (2012) realizó una investigación de Maestría con título "Descarga procesal civil en el sistema de justicia, distrito judicial de la Libertad", cuyo propósito fue disminuir la carga procesal civil en el Distrito Judicial de estudio, en virtud que la cantidad de demandas iniciadas del 2010 y 2011 es mayor que las resueltas. Concluye que debe atenderse con suma urgencia; el Plan de Descarga Procesal Nacional, se debe proveer mayores recursos económicos para el Poder Judicial, se requiere mayor capacitación

de servidores y auxiliares jurisdiccionales, se debe designar jueces titulares para atención que logre disminuir la desmesurada carga procesal.

En el Perú, Fisfálen (2014) difundió el trabajo de investigación en Derecho titulado “Análisis Económico y Carga Procesal en el Poder Judicial”. Concluye que, en el sistema de justicia, la carga procesal es exorbitante y el Poder Judicial trata de aumentar la atención con dictámenes judiciales, y cuando disminuyen los costos de dilación, mejora la atención con emisión de dictámenes judiciales que contengan la debida motivación y respeto al debido proceso.

Así mismo se tiene la investigación de Ameghino y Benavides (2016) cuyo título es: Cumplimiento de plazos y procesos laborales del 1er Juzgado de Paz Letrado de La Victoria–Chiclayo 2014, se difundió con el propósito de analizar el nivel de desempeño respecto a plazos en los procesos laborales que se tramitan en la Judicatura de Paz Letrado de La Victoria, 2014. El diseño aplicado fue descriptivo, cuantitativo y observacional. Contó con una población compuesta por 188 expedientes tramitados en el Juzgado objeto de estudio; la técnica de muestreo utilizada fue aleatoria, la muestra fue constituida por 154 expedientes. El instrumento para medir el cumplimiento de plazos fue la lista de cotejo. El trabajo concluye que los servidores asumen con poca responsabilidad la aplicación de normas y regulaciones el cumplimiento de plazos procesales. Las relaciones causales en su explicación corresponden a la desmedida carga procesal, a asimetría entre el número de procesos y demandas con la cantidad de órganos jurisdiccionales. Sobre eficiencia en cumplimiento de los plazos procesales, esta no aplica la legislación vigente. Causado por una escasa motivación del personal quienes consideran que son reconocidas sus labores aun cuando estas se dan fuera del horario de trabajo, y con horas extras.

Según Pásara (2015), la administración de justicia actualmente cuenta con una gran desconfianza en la ciudadanía siendo uno de los factores de ello la desigualdad estructural desde el Estado, que además excluye a sectores sociales en la población. Pásara elabora una crítica, relacionada con la

accesibilidad a la tutela jurisdiccional en la población uno de los requisitos por ejemplo es la obligación de contar con un profesional en derecho, como parte de los requisitos de una demanda y por otro lado la dificultad en el acceso por lo complicado del lenguaje judicial para personas que no son especialistas en derecho, además de amplios plazos de espera.

El análisis administrativo judicial a la Resolución N° 029-2008-CE-PJ, orientada al seguimiento y monitoreo de la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales, plantea que se debe gestionar con efectividad la Comisión Nacional de Descarga Procesal. Asimismo, con Disposición de Administración Judicial N° 031-2012-CE-PJ, se aprueba la Directiva N° 001-2012-CEPJ la misma que incorpora los Lineamientos para el funcionamiento de Comisiones de Descarga Procesal y dispone medidas administrativas para disminuir la carga procesal además exige características de calidad en la efectividad de órganos jurisdiccionales.

Se define Carga procesal al cumplimiento de requisitos establecidos por ley en la ejecución de actos procesales que generan efectos legales. En específico se refiere al número de expedientes acumulados y en vía de resolver a cargo de judicaturas especializadas encargadas de emitir resoluciones judiciales.

El servicio integral que brinda el Juzgado y la Institución está directamente enfocada en el acceso a la justicia, no solamente la atención física y la cercanía del juzgado sino básicamente en brindar una atención eficaz y de calidad, tomando en cuenta la perspectiva del usuario y de los ciudadanos en general. Si bien una alta carga de procesos judiciales implica un retraso en la atención de estos, sin embargo, el tiempo que se toma para resolver estos procesos no debe exceder en la duración promedio aun cuando se trate de acumulación de casos por resolver. El usuario acude al juez solicitando justicia por lo que se debe evitar vulnerar su derecho con dilaciones innecesarias. La ampliación del plazo en la atención podría constituir una vulneración a la tutela

jurisdiccional efectiva, ello al margen de quién resulte favorecido con la sentencia judicial.

Las labores de un Juez en las que aplican el raciocinio jurídico son jurisdiccionales y también administrativas cuando se trata de acciones vinculadas a las funciones, de gestión, dirección, control y supervisión sobre el personal a su cargo o tareas administrativas.

Teniendo en cuenta otras investigación publicadas, el trabajo realizado está fundamentado teóricamente en el dispositivo legal N° 29497, denominada Ley Procesal del Trabajo, esta reforma Laboral inicia su vigencia a partir del 15 de julio del 2010, en los diversos distritos judiciales del país, cuya finalidad era menguar el periodo de duración de los procesos laborales, ya que estos siempre oscilaban entre 4 a 8 años; siendo el proceso laboral lento, burocrático, formalista y no expeditivo. En el Distrito Judicial del Santa, La Ley 29497 cumple vigencia desde el 22 de julio 2011, de acuerdo a lo señalado en sus disposiciones, en adelante, los juicios laborales se realizarán en forma oral reduciéndose la duración del proceso de en un promedio de 06 meses, pasándose de un sistema procesal con predominancia en la escritura a un sistema procesal con prevalencia en la oralidad y cumpliendo con la celeridad y economía procesal.

La Resolución Administrativa N° 062-2013-CE-PJ, publica los Estándares de Expedientes procesales a nivel nacional, en condición de resueltos o por atender, para atención de judicaturas que no se constituyen en sedes principales de Justicia del País.

Tabla 01 Consolidado de resoluciones emitidas a nivel nacional desde 2010

Año	CSJ	Fecha	Resoluciones Administrativas
2010	Tacna	15-jul	Res. Adm. N° 232-2010-CE-PJ (01.07.10)
	Cañete	16-ago	Res. Adm. N° 232-2010-CE-PJ (01.07.10)
	La Libertad	01 Set	Res. Adm. N° 232-2010-CE-PJ (01.07.10)
	Arequipa	01-oct	Res. Adm. N° 232-2010-CE-PJ (01.07.10)
	Lambayeque	02-nov	Res. Adm. N° 232-2010-CE-PJ (01.07.10)
	Cusco	01-dic	Res. Adm. N° 310-2010-CE-PJ (28.09.10)
2011	Moquegua	01-jul	Res. Adm. N° 124-2011-CE-PJ (27.04.11)
	Ica	08-jul	Res. Adm. N° 124-2011-CE-PJ (27.04.11)
	Junín	15-jul	Res. Adm. N° 145-2011-CE-PJ (25 05.11)
	Santa	22-jul	Res. Adm. N° 124-2011-CE-PJ (27.04.11)
	Cajamarca	26-jul	Res. Adm. N° 124-2011-CE-PJ (27.04.11)
2012	Lima Sur	02-jul	
	Lima Norte	03 Set	Res. Adm. N° 023-2012-CE-PJ (16.02.12)
	Callao	01-oct	
	Lima	05-nov	

Según la Nueva Ley Procesal del Trabajo, la producción de los órganos judiciales, con excepción de autos finales, depende directamente de la cantidad de audiencias que conduce el juez. En ese sentido, para maximizar la producción y cumplir con los plazos legales, es necesario conocer cuál es el número máximo de audiencias que puede conducir un Magistrado. Para ello es necesario tener conocimiento y realizar un estudio sobre los Procesos Judiciales y realizar un análisis de la Información de Producción de estas jurisdicciones laborales antes y después de su implementación en la Corte Superior del Santa. Bajo estos principios se denota que las audiencias tienen una influencia directa y activa en las decisiones del Juez, la que además permitirá resolver los juicios con mayor prontitud y así aumentar la producción jurisdiccional.

La carga procesal presenta un crecimiento según se verifiquen ciertos factores determinantes como

a) congestión de usuarios: implica que acuden a las oficinas de poder judicial afluencia masiva de personas, y carecen de orientación para su desplazamiento desde el ingreso a los locales, es en ese contexto que se inicia el rechazo al sistema, desorden y falta de orientación.

b) Facilidad para ubicar áreas jurisdiccionales: aunque los despachos judiciales presenten orden, la distribución de espacios físicos, no tiene identificación o falta la visualización oportuna.

c) Distribución de áreas jurisdiccionales en espacio apropiado: los espacios utilizados no están en buen estado y se improvisa algunas áreas generando congestión en el desplazamiento de los usuarios

d). atención al usuario en espacios adecuados: algunos espacios no presentan la comodidad que es debida para atención a los usuarios

e) Aprovechamiento eficaz del tiempo: Este indicador establece que la utilización del tiempo debe ser el más adecuado evitando la distracción en actividades diversas que repercute en el nivel de producción (Yuan y otros, 2018)

La ley establece a favor de la defensa, derechos de protección en todas las etapas el cumplimiento del debido proceso . Una obligación procesal incumplida genera faltas y sanciones correspondientes , como son los medios de acuciamiento, la desaprobación genera pagos por daños y perjuicios (Levchenko et al.,2018). La omisión en la confrontación de una obligación procesal establece que se trata de un incumplimiento de dicho proceso, y en función de su naturaleza, establecerá una sanción (Isnaini & Utomo, 2019)

La programación de audiencias en juzgaduras donde se viene implementando el dispositivo procesal del trabajo son presididas por el juez y se definen como discusión oral de posiciones donde el juez tiene la facultad de interpelar a os sujetos procesales ; las partes, sus abogados y terceros, durante la audiencia por ello es el principal protagonista del proceso.

Para que un proceso laboral concluya sea ordinario o abreviado, es necesario que previamente se haya realizado, según sea el caso, la audiencia única, audiencia de Conciliación, audiencia de juzgamiento, audiencia de vista de la causa. Son las únicas formas de conclusión de un proceso laboral, ordinario o abreviado, a excepción de autos finales,

En Audiencias ejecutadas en el marco de la Nueva Ley Procesal laboral, se prioriza y aplica la oralidad en ambos procesos tanto para el proceso ordinario como abreviado.

La audiencia de conciliación se desarrolla tomando en cuenta el inciso 43.2 del artículo 43 de la Ley Procesal laboral. El juez convoca y reúne a las partes invitando a resolver sus diferencias, a conciliar sus posiciones y a participar activamente.

La audiencia de juzgamiento agrupa las etapas de verificación de posiciones, alegatos, actuación probatoria, y sentencia en acto único: La decisión judicial deberá ser de conocimiento en la misma audiencia inmediatamente después

de los alegatos. Excepto que se determine en 05 días hábiles de manera excepcional.

Las audiencias únicas se desarrollan en aplicación del artículo 49 de dispositivo procesal laboral, y comprende las siguientes etapas: de conciliación, confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y fallo judicial.

En vista de la causa, el Juez otorga el uso de la palabra al abogado apelante a efectos de que exponga fundamentos de los extremos apelados, luego otorga el uso de la palabra al abogado de la parte contraria para oralizar su posición. El Juez tiene la facultad de formular interrogantes a cualquiera de las presentes.

Finalmente el juez expresa la sentencia y su debida motivación luego de concluida la oralización. La sentencia la comunica en forma oral luego de concluida la exposición.

A través de esta regulación se busca que el proceso evite demoras en el cumplimiento de las normas y por consiguiente se obtenga un proceso sencillo y breve.

La Nueva legislación laboral, considera plazos aún más cortos para los actos procesales plasmados en audiencias, que la Ley N° 26636, lo que determina mayor celeridad, y esencialmente oral, menos formalista, evita tramitar recursos dilatorios intrascendentes que busquen entorpecer el proceso.

Estos procedimientos le permiten al Juez, durante el desarrollo del proceso; tener relación directa con las partes y un análisis directo de las pruebas, asegura mejores elementos de convicción que le permita expedir decisiones justa y orientadas al acuerdo de las partes.

Bajo estos principios se denota que las audiencias tienen una influencia directa y activa en las decisiones del Juez, la que además facilitaría resolver los juicios con criterio crítico y con prontitud y eficiencia.

En consecuencia se determina la programación de audiencias pudiendo programarse de Conciliación, Juzgamiento, Únicas y Vista de la Causa, para poder medir la producción en los procesos laborales de las dependencias jurisdiccionales, tanto del proceso ordinario como del abreviado.

Los procesos regulados por Ley 29497, son:

El procedimiento laboral Ordinario, se desarrolla normado mediante los artículos 42º al 47º del dispositivo legal Laboral, que establece el orden siguiente:

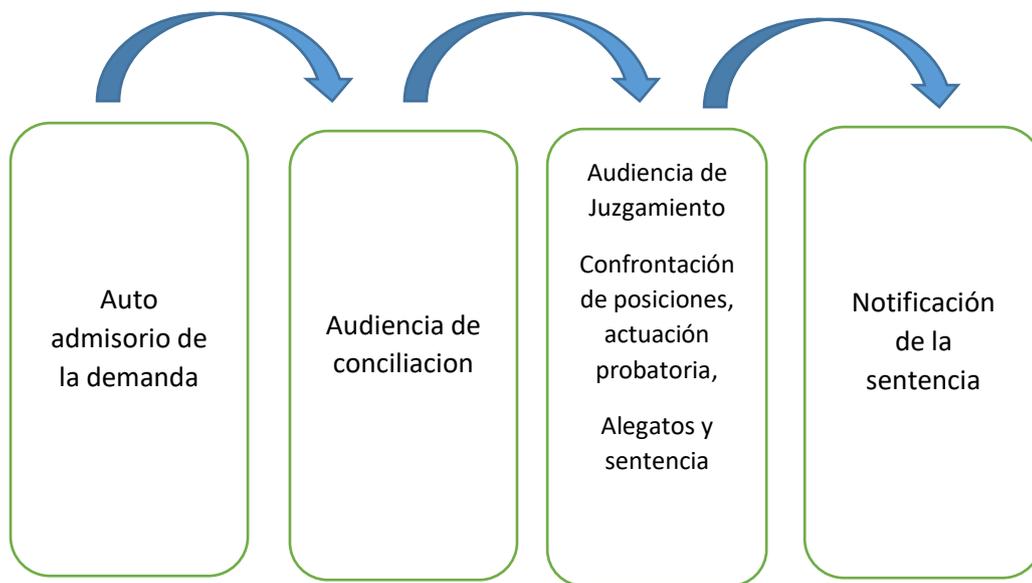
1º Convocatoria a audiencia de conciliación;

2º Sesión de juzgamiento; comprende acto único, actuación probatoria, confrontación de posiciones, alegatos y fallo judicial.

3º Sesión de conciliación, luego de admitido el proceso.

De no presentarse ambas partes a la sesión conciliatoria, es declarado la conclusión del proceso por el juez. De persistir la disputa, el juez señala las intenciones materia de juicio; fija día y hora para la sesión de juzgamiento, solicita a los defensas exponer sus alegatos, al concluir dicta el fallo de sentencia.

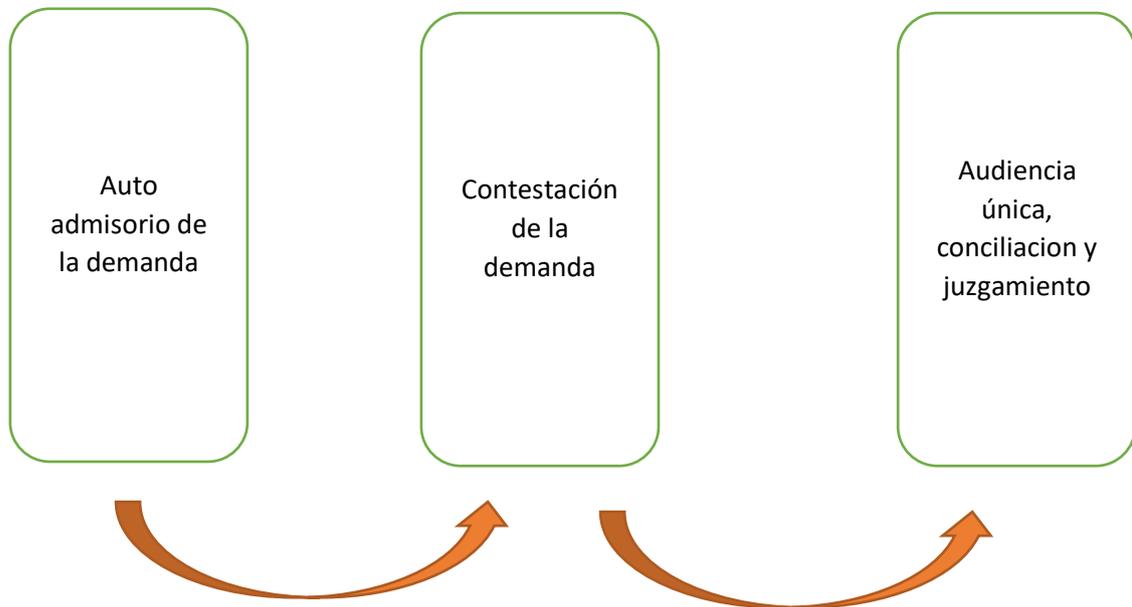
Figura 02: Flujograma del Procedimiento Laboral Ordinario



El Procedimiento Abreviado Laboral, se desarrolla en sesión única; con momentos de conciliación y juzgamiento regulado por el procedimiento ordinario, en este proceso la resolución de emplazamiento para el demandante, contiene la información básica como es admisión de demanda y convocatoria a sesión única luego de 10 días.

El demandante cuenta con un de tiempo previsto para revisar medios probatorios, si existen cuestionamientos probatorios, el juez determina fecha para la sesión siguiente.

Figura 03: Flujograma Procedimiento Laboral Abreviado



El Procedimiento de Laudos Arbitrales impugnados, tiene el propósito de resolver los conflictos jurídicos en procesos ejecutivos. Los conflictos de derecho en interpretación de un derecho previamente existente, que atribuya un derecho cuya existencia se discute.

Figura 04 Flujograma de Proceso Impugnativo de Laudos arbitrales

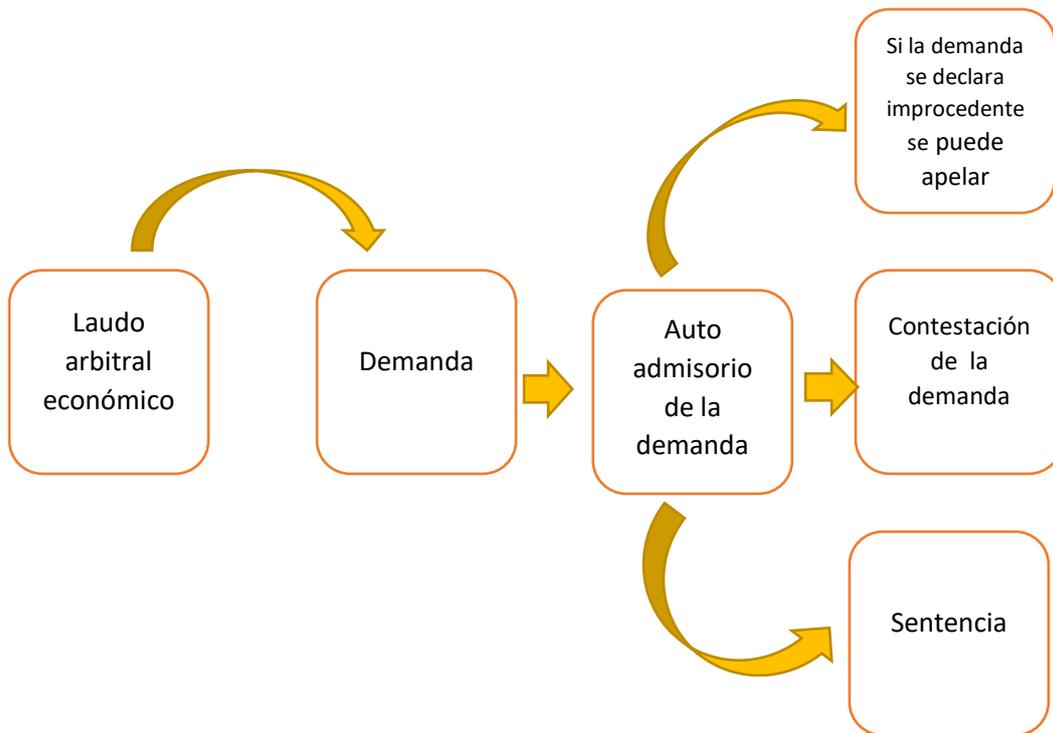


Figura 05: Periodo de duración en días, del procedimiento laboral ordinario en la Nueva Legislación Laboral

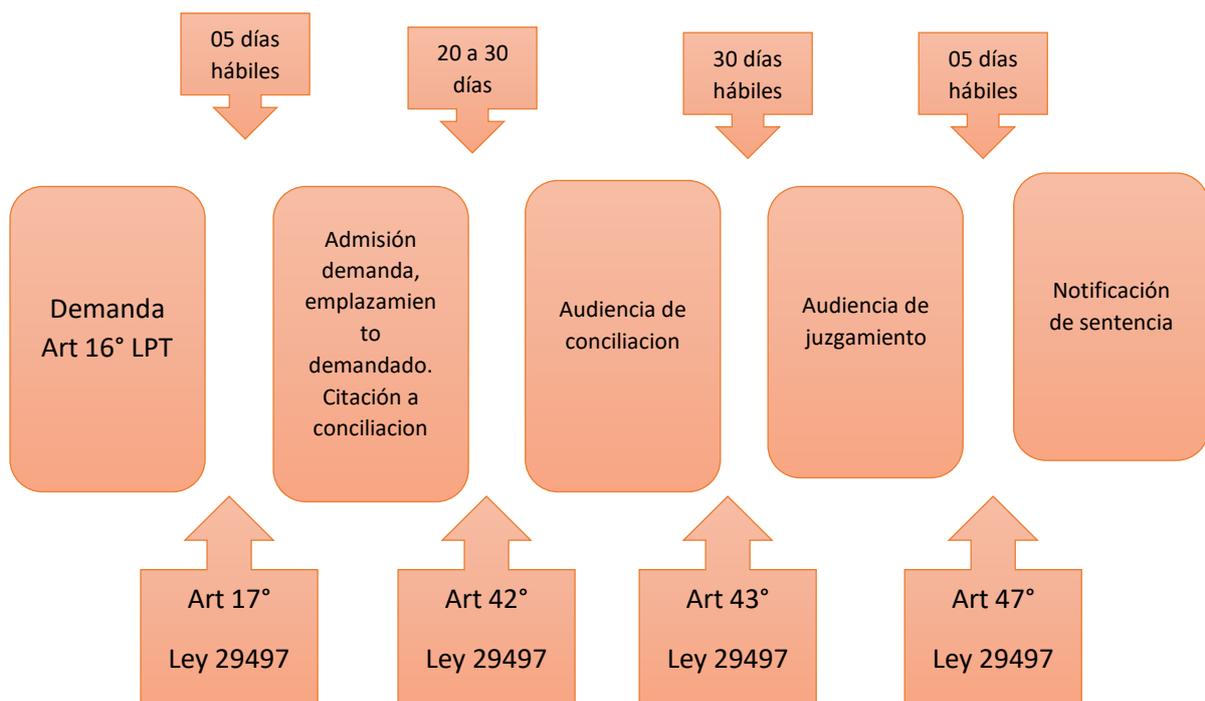
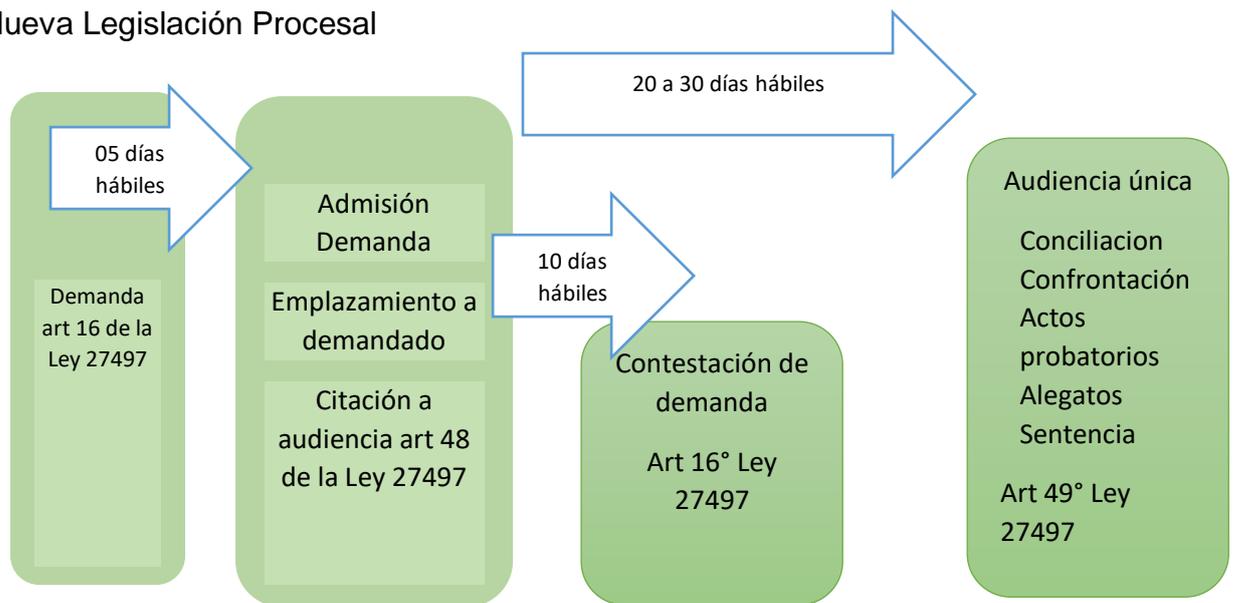


Figura 06: Periodo de duración en días, del procedimiento laboral abreviado en la Nueva Legislación Procesal



III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El trabajo desarrollado consistió en recolectar y analizar datos que brinden respuesta a efectos de probar las hipótesis de investigación establecidas previamente, por ello se afirma que fue de enfoque cuantitativo. Este enfoque aplica una verificación de carácter numérico, conteo y uso de la estadística para determinar con cierta exactitud patrones de comportamiento de una población (Hernández Sampieri, 2014).

Se aplicaron los métodos de la investigación científica tales como el método analítico y sintético, a efectos de recolectar información necesarios sobre el tema Programación de audiencias en los Juzgados que aplican la Nueva Legislación Laboral y sobre Producción Jurisdiccional de la unidad Laboral de Justicia.

Analítico: Con aplicación empírica y concreta de los datos proyectando a lo abstracto y simbólico. El procedimiento general de descomposición de un todo en sus elementos de la realidad de la que se ocupa así como de los objetivos que se propone (Ortiz et al, 2010).

Sintético: Como una reconstrucción a partir de elementos analizados para una cabal comprensión de las particularidades de un todo

Diseño de Investigación.

Se aplicó el diseño de estudio de investigación pre experimental de un solo grupo, con medición después. Para ello se siguió el siguiente procedimiento:

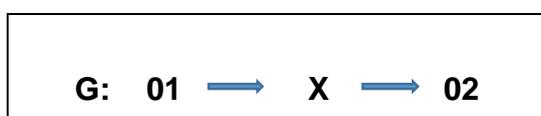
1) Se aplicó un ficha de registro de tiempo de duración de audiencias en promedio, es decir una medición previa de la variable producción jurisdiccional de la unidad

Laboral.

2) Se aplicó la variable independiente es decir la programación de audiencias en los Juzgados que vienen implementando la Ley Procesal del Trabajo.

3) Se aplicó un una ficha de registro posterior, es decir una nueva medición de la variable producción jurisdiccional de la unidad laboral de la Corte Superior de Santa.

Esquema:



De donde se deduce:

O1: Registro inicial de ejecución audiencias.

X: Aplicación de programación de audiencias.

O2: Nuevo registro de audiencias.

3.2 Variables y operacionalización

Variables

Se denomina variable a determinada característica de un objeto de estudio, la que se puede observar y cuantificar, puede variar de un elemento a otro, o el mismo elemento al transcurrir un tiempo. En una observación puede determinarse la característica en cierta cantidad, en otra observación puede determinarse si está presente.

Variable Independiente

Programación de audiencias en los juzgados que vienen implementando la Ley Procesal del Trabajo.

Definición conceptual

Las audiencias se definen sustancialmente como un debate oral de posiciones este debate es presidido por el juez, quien tiene la licencia para interpellar a los sujetos participantes del procesos, durante el desarrollo de la sesión, el principal conductor del proceso es el juez.

Definición operacional

Establecimiento de hora fecha y tiempo de duración de sesiones de conciliación, juzgamiento, única y de vista de la causa en las judicaturas especializadas laborales, quienes viene implementando la Ley Procesal Laboral. La Ley establece plazos cortos para procesos laborales mediante audiencias, buscando mayor celeridad, esencialmente oral y menos formalista.

Variable Dependiente:

Producción jurisdiccional, en la unidad Laboral de Justicia del Santa.

Definición conceptual

Meta establecida en número y Cantidad de casos resueltos mediante sentencias. La producción jurisdiccional exige que los jueces deben orientar sus actividades labores al cumplimiento de sus metas, en cantidad. La producción es determinada en coherencia con la misión y visión de la entidad Poder Judicial, así como atención a la necesidad de celeridad en la justicia.

Definición operacional

Casos resueltos con pronunciamientos judiciales que concluyen sentencia. Dichas resoluciones deben cumplir con el principio de motivación, veracidad, congruencia procesal, valoración probatoria y derecho a la defensa y formalidad.

El derecho a la motivación en resolución judicial es una respuesta a lo solicitado por los litigantes en su demanda. Dictar un fallo congruente con los alegatos de partes y pruebas demostradas, en cumplimiento al ordenamiento jurídico es cumplir con el principio de motivación en sentencia judicial (Jordi Nieva, 2019).

3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

La población.

La población estuvo constituida por 08 juzgados que integran la unidad laboral judicial del Santa: 06 juzgados Especializados y 02 juzgados de Paz Letrada Laboral, en las que se realizaron las audiencias en un periodo de abril a diciembre de 2015, en concordancia con el número de expedientes ingresados y resueltos por ambos juzgados.

Muestra.

En este caso la muestra fue no probabilística, por conveniencia y de forma coincidente con la población.

3.4. Técnica e instrumentos

Técnica de recolección de datos.

Se aplicó la técnica de investigación denominada observación estructurada. El instrumento utilizado fue el denominado ficha de registro; aplicada a las audiencias programadas y desarrolladas por las 06 Juzgados Especializados y 02

Judicaturas de Paz Letrado Laboral que viene implementando la legislación Procesal Laboral Judicial del Santa.

La técnica de observación estructurada, consiste en el registro sistemático, válido y confiable; sobre las audiencias programadas y desarrolladas según los expedientes ingresados y resueltos en las judicaturas que forman parte de la muestra de estudio, para determinar la producción jurisdiccional.

Instrumentos.

Ficha de registro de audiencias: Fue el instrumento que permitió recolectar datos fidedignos de la variable producción jurisdiccional del Módulo Laboral de Justicia.

Validación y confiabilidad del Instrumento.

La Validez del instrumento se desarrolló mediante la técnica juicio de experto donde especialistas opinaron sobre la calidad de registro de datos determinando que los instrumentos de registro fueron validos

Los instrumentos denominados ficha de registro fueron sometidos a un proceso de verificación estadística para determinar la confiabilidad mediante el procedimiento alfa de Cronbach, obteniendo un coeficiente igual a 0,89. Por lo que se afirma que los instrumentos fueron válidos y confiables

3.5 Procedimientos

El procedimiento desarrollado en el trabajo de investigación fue el siguiente:

- 1° Se expuso el plan de investigación el cual fue aprobado por jurado y autorizado a su aplicación
- 2° Se solicita la autorización de las autoridades de la unidad Laboral de Justicia del Santa
- 3° Se registró la cantidad de audiencias desarrolladas en cada juzgado de abril a junio del 2015, para determinar el tiempo real promedio que se dispone para las audiencias

4° se aplicó la programación de audiencias buscando la mayor efectividad en la distribución del tiempo en forma diaria, semanal, mensual y anual

5° Se midió la cantidad de audiencias ejecutadas de acuerdo a la programación establecida para determinar la producción jurisdiccional de juzgados de la muestra de estudio

6° Se determinó la producción jurisdiccional para establecer la influencia de la programación de audiencias en la producción jurisdiccional.

3.6 Métodos de análisis de datos

En el presente estudio se aplicaron los métodos correspondiente a la estadística descriptiva para organizar datos en tabla de frecuencia, porcentaje y promedios. Así mismo la diferencia en el tiempo empleado para audiencias como en el promedio de tiempo eficaz para desarrollarla.

La estadística inferencial nos permitió elaborar un modelo de programación de audiencias y medir su influencia en la producción jurisdiccional en la unidad de la muestra de estudio.

3.7 Aspectos éticos

Las consideraciones éticas establecidas por la universidad fueron tomadas en cuenta para el presente estudio tales como el respeto a la confidencialidad, cumplir con el anonimato y evitar obtener beneficios individuales. En cumplimiento a estas normas se cumplió con asegurar la reserva de los datos y protección de lo que se obtuvo como resultados en la investigación realizada, en las juzgados de la muestra de estudio. Se cumplió con solicitar a las autoridades correspondientes la autorización para ejecutar el estudio expresando el compromiso de la investigadora que la información recolectada debe mantenerse en reserva. La información obtenida debe ser utilizada estricta y exclusivamente para los propósitos de estudio.

IV. RESULTADOS

Tabla 01: Promedio de duración de Audiencias - Juzgados Especializados

Juzgados Especializados	Duración Tiempo Real de Audiencia			
	Conciliación	Juzgamiento	Única	Vista
1° Juzgado Laboral	00:30	01:01	01:04	00:11
2° Juzgado Laboral	00:33	01:04	00:38	00:16
3° Juzgado Laboral	00:26	00:47	00:45	00:12
8° Juzgado Laboral	00:26	00:55	00:54	00:06
Promedio	00:29	00:57	00:50	00:11

Fuente: Sistema Informático Judicial del Santa 2015

Interpretación

La tabla 01 presenta el consolidado del tiempo real de duración de audiencia en juzgados especializados- En ella podemos observar que el tiempo de duración en promedio de las audiencias de conciliación tiene una duración de 00:29; la duración de las audiencias de juzgamiento fue 00:57; la duración de audiencia única fue de 00:50 y la duración en promedio de las audiencia de vista es de 00:50.

Tabla 02 : Consolidado de Tiempo Real Promedio de duración de las Audiencias Juzgados de Paz Letrado

		Duración del tiempo Real de Audiencia
Órganos Jurisdiccionales de Paz Letrado		Única
1° Judicatura Paz Letrada Laboral		00:35
2° Judicatura Paz Letrada Laboral		00:41
Promedio		00:39

Fuente: Sistema Informático Judicial del Santa 2015

Interpretación

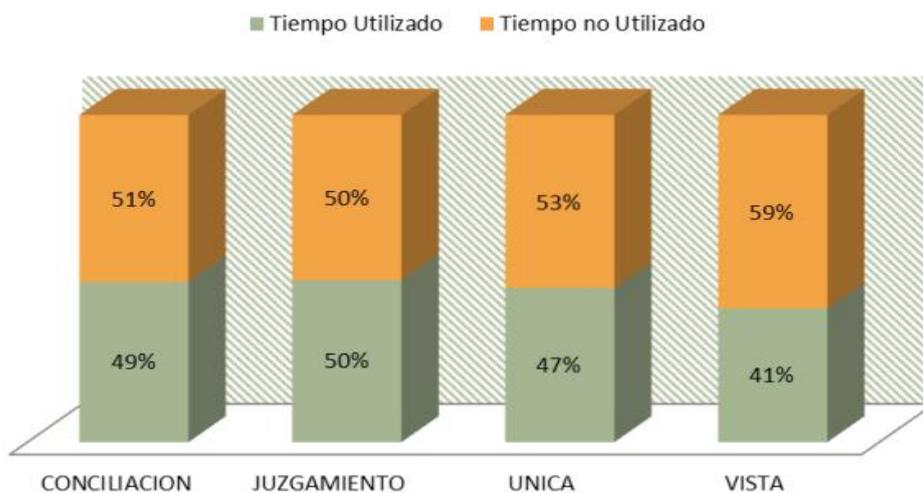
La tabla 02 presenta el consolidado del tiempo real en Promedio de duración de las Audiencias Juzgados de Paz Letrado que fue de 00.39 según la base de datos obtenida para el presente estudio.

Tabla 03 : Eficiencia del tiempo en Audiencias -Juzgados especializados

Órgano judicial	Eficiencia de tiempo en porcentaje			
	Conciliación	Juzgamiento	Única	Vista
1° Judicatura Laboral	51%	54%	53%	30%
2° Judicatura Laboral	56%	54%	37%	57%
3° Judicatura Laboral	45%	42%	52%	42%
8° Judicatura Laboral	43%	48%	46%	34%
Promedio	49%	50%	47%	41%

Fuente: SIJ-CSJSA 2015

Eficiencia de uso de tiempo en las Audiencias Realizadas



Interpretación

En los Juzgados Especializados, se realizó la siguiente interpretación de la audiencia:

Audiencia de Conciliación.- Del 100% del tiempo programado, el tiempo efectivo empleado para realizar la audiencia es en promedio 49%, existiendo un 51% de tiempo no utilizado.

Audiencia de Juzgamiento.- Del 100% del tiempo programado, el tiempo efectivo empleado para realizar la audiencia es en promedio 50%, existiendo un 50% de tiempo no utilizado.

Audiencia de Única.- Del 100% del tiempo programado, el tiempo efectivo empleado para realizar la audiencia es en promedio 47%, existiendo un 53% de tiempo no utilizado.

Audiencia de Vista.- Del 100% del tiempo programado, el tiempo efectivo empleado para realizar la audiencia es en promedio 41%, existiendo un 59% de tiempo no utilizado.

Tabla 04 Eficiencia del tiempo en Audiencias -Juzgados de paz Letrado

Órgano judicial	Duración real	Porcentaje
	audiencia	eficiencia
	Única	Única
1° Judicatura de paz letrada Laboral	00:35	40%
2° Judicatura de paz letrada Laboral	00:41	48%
Promedio	00:39	45%

Fuente: Sistema Informático Judicial del Santa 2015

Interpretación:

En las Judicatura de Paz Letrada del 100% del tiempo programado; el tiempo efectivo empleado para realizar la audiencia única en promedio es del 45%, existiendo un 55% de tiempo no utilizado.

Tabla 05. Resultados después de la aplicación del modelo en los Juzgados Especializados:

audiencia	Diarias	juz	t/d	d	t/s	sem	T/m	mes	total
Conciliacion	3	6	18	5	90	4	360	7	2520
Juzgamiento	2	6	12	5	60	4	240	7	1680
Vista la causa	2	6	12	5	60	4	240	7	1680
TOTAL	7	6	42	5	210	4	840	7	5880

Interpretación

De la tabla 06 se determina en primer lugar que cada Juzgado especializado realizó 07 audiencias diarias (03 de conciliación, 02 de juzgamiento y 02 de vista de la causa).

- También se observa que el Módulo Laboral con 06 Juzgados Especializados, se desarrollaron 42 audiencias diarias (18 de conciliación, 12 de juzgamiento y 12 de vista de la causa).
- Se determinó también que a la semana, la unidad Laboral con 06 Juzgados Especializados, desarrollaron 210 audiencias (90 de conciliación, 60 de juzgamiento y 60 de vista de la causa).
- Con el presente informe se determina que en forma mensual (20 días hábiles), se desarrollaron 840 audiencias (360 de conciliación, 240 de juzgamiento y 240 de vista de la causa) con 06 Juzgados Especializados por mes.
- se está determinando que de junio a diciembre (07 meses), nos estamos proponiendo como meta 5880 audiencias (2520 de conciliación, 1680 de

juzgamiento y 1680 de vista de la causa), en los 06 Juzgados Especializados del Módulo Laboral.

Tabla 06. Comparación de resultados y consolidado de audiencias

De acuerdo a la programación se obtuvo de Junio a Diciembre 2015 el resultado siguiente

Expedientes	Juzgados	Total
980	06	5580
560	02	1120
Total		6700

Interpretación

Comparando con la situación inicial se verifica una mejora notable en la Producción jurisdiccional, en la unidad Laboral judicial del Santa 2015 Con un total de 6700 expedientes.

V. DISCUSIÓN

Realizando un análisis sobre el porcentaje promedio del tiempo de eficiencia utilizado en las audiencias realizada por las Judicaturas especializadas y de Paz Letrada se verificó el porcentaje en promedio del tiempo utilizado en por los juzgados especializados 46.75% por lo que se determina que el promedio de tiempo no utilizados fue 53.25%.

Así mismo se obtuvo que el tiempo promedio utilizado por la judicatura de paz letrada fue de 45%, ello permite afirmar que en promedio el tiempo dejado de utilizar fue 55%

Con lo que se está demostrando que existe un tiempo en promedio de 53.25% y 55% de audiencias programadas de Juzgado Especializado y de Paz Letrado respectivamente, que no se está utilizando con eficiencia.

El tiempo no utilizado en audiencia es aprovechado por los señores magistrado para actividades inherentes a su despacho como elaboración de sentencia, calificación de demandas y contestación de demandas y otros. Sin embargo, esta función debe estar considerado dentro de su horario de trabajo para atender exclusivamente su despacho judicial, por lo consiguiente está sustentado que se debe establecer un horario programado para que los señores magistrados realicen esta labor. En la propuesta se está sustentando que por las mañanas se dedicarían exclusivamente a realizar audiencias y por la tarde otras actividades.

La Programación de Audiencias que buscan mejorar la producción jurisdiccional toma en cuenta el tiempo óptimo que dispone el juez para llevar a cabo procesos ordinario y abreviado.

Por ello se propone un tiempo óptimo para programación de audiencias para procesos ordinarios y abreviados en el marco de la aplicación de la Legislación procesal laboral equivalente a 5 horas diarias, que equivale a 25 horas semanales, 100 horas mensuales, y 1100 horas anuales.

Se consigna que en los Procesos comprendidos en la Ley N° 29497, Procesos: Ordinario y Abreviado, los magistrados deben dedicar cinco horas diarias a la conducción de audiencias.

El resto de la jornada es necesario para atender sus demás responsabilidades, en especial emitir las sentencias y calificar demandas y contestaciones.

Para realizar esta estimación, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La jornada de trabajo del Poder Judicial es de 8 horas diarias en días hábiles.

En promedio, un año tiene 260 días hábiles y un mes 21.67

Para esta corte superior de justicia se propone establecer que el juez dedique cinco horas para la realización de audiencias,

VI. CONCLUSIONES

- Primera. Se concluye que la aplicación de la programación de audiencias ha mejorado la producción jurisdiccional, demostrándose que se emite sentencia de mejor calidad, facilita al juez permanecer en sala no más de cinco horas diarias, y así dedicar el tiempo restante de la jornada a otras actividades como expedir sentencias y autos, revisar el despacho, preparar las audiencias y atender a los sujetos procesales.
- Segunda. Se obtuvo una buena producción jurisdiccional en Juzgado Especializado de la Nueva Legislación Procesal Laboral, en total se desarrollaron 5580 audiencias. De ellas 2520 fueron audiencias de Conciliación, 1680 fueron de Juzgamiento o Única, y finalmente 1680 fueron audiencias de Vista de la Causa 1680; teniendo en cuenta que esta programación es desde junio a diciembre del 2015.
- Tercera. En las judicaturas de Paz Letrada laboral, se obtuvo una producción jurisdiccional en total de 1120 audiencia única, teniendo en cuenta que esta programación es desde junio a diciembre 2015.
- Cuarta. La Producción de Juzgado Especializado laboral obtuvo un incremento hasta 3360 expedientes, de junio a diciembre 2015, tomando como índice de producción la realización de las sesiones de Juzgamientos/Única y Vista de la causa.
- Quinta. La Producción de las judicaturas de Paz Letrada de la Nueva Ley Procesal laboral, han obtenido una producción de 1,120 expedientes, de junio a diciembre 2015 reflejado en las audiencias Única.

VII. RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda la implementación de la Ficha de Resumen, que utilizarán los Especialistas de Audiencia para realizar un estudio del expediente (existencia de excepciones, cuestiones probatorias, desistimientos de algunas pretensiones u otras) y advertir la presencia de figuras jurídicas que no se puedan advertir en el proceso y como consecuencias produzca una nulidad.

Segunda. Designar un coordinador de audiencias, para que organice y centralice la programación de las audiencias diarias, teniendo como finalidad la optimización del tiempo utilizado. El coordinador se encargará de revisar los expedientes con un tiempo prudente para evitar que falten las contestaciones de demanda, medios probatorios u oficios de requerimientos a otros juzgados o instituciones.

Tercera. Regular y disponer que para llevar a cabo las audiencias de Juzgamiento de los Juzgados Especializados y las audiencias Únicas de los Juzgados de Paz Letrado, los expedientes estén completos es decir cuenten con informes periciales y ficha de resumen.

REFERENCIAS

- Ameghino Bautista, C., E., y Benavides de Arequipa, A., L., (2016) Nivel de cumplimiento de los plazos en los procesos laborales en el 1er Juzgado de Paz Letrado de la Victoria – Chiclayo durante el año 2014 Universidad Señor de Sipán. Tesis. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/483>
- Del Águila Vera, Robert; “Publican la Nueva Ley Procesal del Trabajo” en: <http://www.laboraperu.com/publican-nueva-ley-procesal-del-trabajo-ley-29497.html>
- Idrogo Delgado T., (2012) La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito judicial de La Libertad [Tesis Doctoral] Pontificia Universidad La Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4767>
- Hernández Sampieri R., Fernández Collado C., y Baptista Lucio M.,P., (2014) Metodología de la Investigación 2014, sexta edición por McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Isnaini, H., & Utomo, W. (2019). The Existence of the Notary and Notarial Deeds within Private Procedural Law in the Industrial Revolution era 4.0. International Journal of Innovation, 10(3), 128-139. Obtenido de <https://www.ijicc.net/images/vol10iss3/10314 Isnaini 2019 E R.pdf>

Levchenko, O., E.V, M., & E.A., M. (2018). The criminal-procedural law principles in the aspect of contemporary problems of the systematization of the russian law principles. информация о публикации, 1(1), 101-118. <https://elibrary.ru/item.asp?id=36994910>

Octavio Martinez M. (2015) Bibliografía CEPAL "De gobierno abierto a Estado abierto": <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/recursosJA>

Ortiz Vanegas, Jennifer , & Zuluaga Aristazábal, Marda Ucaris , & Ramírez Gómez, Carlos Arturo , & Lopera Echavarría, Juan Diego (2010). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 25 (1), .[fecha de Consulta 24 de Septiembre de 2022]. ISSN: 1578-6730. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18112179017>

Pásara Pazos L., (2015) Las víctimas en el sistema procesal penal reformado The victims within the reformed criminal justice system

PODER JUDICIAL (2008) Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ Conformación de la Comisión Nacional de Descarga Procesal

PODER JUDICIAL (2013) Resolución Administrativa N° 062-2013-CE-PJ, del 3 de abril de 2013, aprueba los "Estándares de Expedientes en trámite resueltos a nivel nacional", para los órganos jurisdiccionales que no son sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del País

Ramírez V., R., (2011) Derecho y economía de la transparencia judicial. [Tesis Doctoral] Universidad Complutense de Madrid. ISBN: 978-84-694-7136-4

Fisfalen Huerta M., (2014) Análisis económico de la carga procesal del poder judicial. Pontificia Universidad La Católica del Perú [Tesis de Maestría en derecho]

Segura Q. J.L.,(2017) La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11816>

Yuan, G., Fan, Y., Jing, W., & Jingjing, P. (2018). Procedural management of safety regulations and rules for the chemical industry. *Process Safety Progress*, 38(2). <https://doi.org/10.1002/prs.11999>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE Programación de audiencias.	Las audiencias se definen como un debate oral de posiciones presidido por el juez, quien tiene la facultad de interrogar a las partes, sus abogados y terceros participantes durante el desarrollo de la misma, con lo cual el juez se constituye en el principal conductor del proceso.	Ordenar en un acto determinado, día y hora, en que se realizarán las audiencias, para mejorar el flujo de información del tiempo a emplear en cada tipo de audiencia.	Cronograma - duración de Audiencias de: Conciliación. Juzgamiento. Vista de la causa. -Audiencia única en juzgados de Paz Letrado laboral y Especializados Laboral.	Sistema de programación de audiencias
DEPENDIENTE Producción jurisdiccional en los Juzgados Laborales	Es la actividad o labor judicial que realiza el Magistrado en su dependencia, en base a la cantidad de procesos ingresados y resueltos.	Número de expedientes principales, atendidos y en trámite y resueltos, Cantidad de resoluciones emitidas o por emitir, factor que determinar el número de la carga procesal, que tiene el juez y la producción jurisdiccional	Número de procesos ingresados y resueltos por los Juzgados Especializado Laboral. Número de procesos ingresados y resueltos por los Juzgados de paz Letrado Laboral	Intervalos para determinar el nivel de producción jurisdiccional 1) Excelente 2) Bueno 3) Regular 4) Nulo

INSTRUMENTO 03: FICHA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA	DEMANDADA SOLICITA SE OFICIE - REQUIERE INFORMACION, EXPEDIENTE U OTRO			DEMANDADA PRESENTA EXCEPCION		DEMANDADA PRESENTA CUESTION PROBATORIA		EXPEDIENTE FOLEADO		OBSERVACION									
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O
			SI	NO	YA OBRA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TACHA	ON	P	A	C	L	F	I	CJ	O

LEYENDA	P	A	C	L	F	I	CJ	O
EXCEPCION DE	Prescripcion	Ambigüedad	Caducidad	Litispendencia	Falta de legitimidad para	Incompetencia	Cosa Juzgada	otros

ANEXO 04: PROPUESTA

PROGRAMACION DE AUDIENCIAS DE JUZGADO

ESPECIALIZADO PRIGRAMACIÓN DE AUDIENCIA SEMANAL

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 - 08:14	VISTA DE LA CAUSA				
08:15 - 08:29	VISTA DE LA CAUSA				
08:30 - 09:59	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO O UNICAS				
10:00 - 10:29	AUDIENCIA DE CONCILIACION				
10:30 - 10:59	AUDIENCIA DE CONCILIACION				
11:00 - 11:29	AUDIENCIA DE CONCILIACION				
11:30 - 13:00	AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO O UNICAS				

Las audiencias se inician a las 8:00 a.m. de manera ininterrumpida durante la mañana hasta la 1:00 p.m. el juez se dedicará desde esa hora a atender las tareas de su despacho judicial. Se recomienda que las audiencias más complejas sean las últimas del día, de modo que, si es necesario extenderse más allá del tiempo previsto, no haya necesidad de reprogramarla.

PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA PARA LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO

PROGRAMACIÓN SEMANAL DE AUDIENCIA – JUZGADO DE PAZ LETRADO

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 - 08:59	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA
09:00 - 09:59	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA
10:00 - 10:59	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA
11:00 - 11:59	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA	AUDIENCIA UNICA
AUDIENCIA DE UNICA			TIEMPO DE DURACION		60 MINUTOS

Las audiencias se inician a las 8:00 a.m. de manera ininterrumpida durante la mañana, hasta las 12:00 p.m. el Juez a partir de esa hora se dedicará a atender temas de su despacho judicial. Es importante indicar que el tiempo estimado en las duraciones de

audiencias contemplan: el hecho que el juez atienda a las partes procesales y a sus abogados, cerrar la audiencia, así como para preparar cualquier tema que resulte necesario para iniciar la siguiente audiencia.

MODELO DE PROGRAMACIÓN EN FUNCIÓN DE RESULTADOS

TIPO DE AUDIENCIA	AUDIENCIAS DARIAS POR JUZGADO	JUZGADOS (MÓDULO LABORAL)	AUDIENCIAS DIARIAS DEL MÓDULO LABORAL	SEMANTAL		MENSUAL		ANNUAL (JUNIO A DICIEMBRE)	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
UNICA	4	2	8	5 días	40	4 SEMANAS	160	7 MESES	1120

Se determinó que cada Juzgado de Paz Letrado, realizará 04 Audiencias Únicas diarias.

Semanalmente los 02 Juzgados de Paz Letrado, desarrollarán 40 Audiencias Únicas semanales.

Mensualmente programarán 160 audiencia únicas.

ESTANDARIZACIÓN Y METAS DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS.

Programación de Audiencia Semanal para Juzgados Especializados

TIPO DE AUDIENCIA	Días de la Semana					
	lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
CONCILIACIÓN	3	3	3	3	3	15
JUZGAMIENTO O ÚNICA	2	2	2	2	2	10
VISTA DE LA CAUSA	2	2	2	2	2	10

Programación de Audiencia Mensual para Juzgados Especializados

TIPO DE AUDIENCIA	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	TOTAL MENSUAL
CONCILIACIÓN	15	15	15	15	60
JUZGAMIENTO O ÚNICA	10	10	10	10	40
VISTA DE LA CAUSA	10	10	10	10	40
TOTAL					140

Programación de Audiencia Anual (de Junio a Diciembre) para los Juzgados Especializados

TIPO DE AUDIENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
CONCILIACIÓN	—	—	—	—	—	60	60	60	60	60	60	60	420
JUZGAMIENTO O ÚNICA	—	—	—	—	—	40	40	40	40	40	40	40	280
VISTA DE LA CAUSA	—	—	—	—	—	40	40	40	40	40	40	40	280

Consolidado de Programación de audiencia: Mensual y Anual por juzgado especializado

TIPO DE AUDIENCIA	CANTIDAD DE AUDIENCIAS DARIAS POR JUZGADO	SEMANAL		MENSUAL		ANUAL (JUNIO A DICIEMBRE)	
		CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
CONCILIACIÓN	3	5 días	15	4 SEMANAS	60	7 MESES	420
JUZGAMIENTO O UNICA	2	5 días	10	4 SEMANAS	40	7 MESES	280
VISTA DE LA CAUSA	2	5 días	10	4 SEMANAS	40	7 MESES	280
							980

980 Expedientes x 6 Juzgados = 5580

Programación de Audiencia Semanal para Juzgados de Paz Letrado

TIPO DE AUDIENCIA	Días de la Semana					
	lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
UNICA	4	4	4	4	4	20

Programación de Audiencia Mensual para Juzgados de Paz Letrado

TIPO DE AUDIENCIA	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	TOTAL, MENSUAL
UNICA	20	20	20	20	80

Programación de Audiencia Anual junio a diciembre 2015 para los Juzgados de Paz Letrado

TIPO DE AUDIENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL, ANUAL
UNICA	—	—	—	—	—	80	80	80	80	80	80	80	560

Consolidado de Programación de audiencia mensual y anual por Juzgado de Paz Letrado

TIPO DE AUDIENCIA	CANTIDAD DE AUDIENCIAS DARIAS POR JUZGADO	SEMANA		MENSUAL		ANUAL (JUNIO A DICIEMBRE)	
		CANTIDAD DE DIAS	TOTAL	CANTIDAD DE SEMANAS	TOTAL	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
ÚNICA	4	5	20 Audiencias	4	80 Audiencias	7	560 Audiencias

560 x 2 Juzgados = 1120 Expedientes

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Arroyo Rosales Elizabeth Madeleine, docente de la Escuela de posgrado y Programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo - sede Chimbote, revisora de la Tesis titulada

“ Programación de Audiencias sobre Ley Procesal del Trabajo y su influencia en la Producción Jurisdiccional, Corte Superior del Santa- 2015”

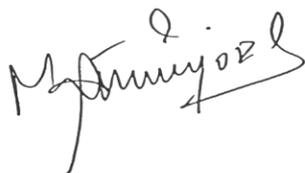
de la estudiante:

Rosillo Ayestas Rosa Inés,

constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 07 de mayo 2015



Arroyo Rosales Elizabeth Madeleine

Docente

DNI 32910266